Honrrados conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la çibdad de Murçia,
parientes y espeçiales amigos: la reyna nuestra señora por su carta mandó y fizo merçed al
liçençiado de Funes nuestro capellán de una [illegible] del número de esa çibdad que vaca por muerte de Sancho [illegible]
ya [illegible] por la [illegible] según vereys por la carta de su alteza. Rogamos vos afectuosa-
mente que allende de complir lo que su alteza por ella vos manda, por nuestro respecto vos plega de dar
luego la posesión del dicho ofiçio al dicho nuestro capellán o al que su poder oviere, faziéndole entregar las
escripturas y registros que el dicho Lope de Santa María tenía, y mirándole mucho y encomendado como
nos [illegible] que las cosas de la dicha abbad y a vosotros así en general como en particular [illegible].
De Al[calá] xxvi de julio.

Cardenal

Diego [illegible] secretario